Resolución Nº: 217/2021
Fecha: 23/11/2021

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 18/2021 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: RIEDER & CIA. S.A.C.I. RUC: 80002612-8, PARA EL SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022-2023 - LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2021 - ID: 404.039"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2021 para el "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA OPTICA" - ID: 404.039 y;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Rectorado Nº 1886/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, recomienda la adjudicación de la empresa: **RIEDER & CIA. S.A.C.I. RUC: 80002612-8**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y por ser la única oferta en virtud a las consideraciones expuestas en el Dictamen de Evaluación Nº 18/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1337/2021, expedido por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

Que, el artículo 28º "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 65º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, el artículo 34º "Procedimiento" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. c. establece cuanto sigue: "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Resolución DNCP Nº 483/201, en su art. 4º inc. b. donde dice: "En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara".

Lic. Mirtha Idalina Bogarín Franco
Directora General Interina

Resolución Nº: 217/2021
Fecha: 23/11/2021

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Dictamen de Evaluación Nº 18/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021 del Comité de Evaluación y adjudicar a la empresa: **RIEDER & CIA. S.A.C.I. RUC: 80002612-8**, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2021 para el "Servicio de internet redundante por fibra óptica" - ID: 404.039.

La Resolución Rectorado Nº 1.523/2021, de fecha 1 de setiembre de 2021, "Por la cual se designa a la Lic. Mirtha Idalina Bogarín Franco como Directora General Interina del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

**Art. 1º:** **APROBAR,** el Dictamen de Evaluación Nº 18/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, Llamado Nº 18/2021, para el "Servicio de internet redundante por fibra óptica", ID: 404.039, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º:** **ADJUDICAR, a la empresa: RIEDER & CIA. S.A.C.I. RUC: 80002612-8,** para el "Servicio de internet redundante por fibra óptica", **por un monto total de Guaraníes, treinta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil (Gs. 32.784.000),** para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

**Art. 3º:** **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

**Lic. Mirtha Idalina Bogarín Franco**
**Directora General Interina**